

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — m ²	Cultivo
250	Jesusa Regueiro Platas.	Costiña.	300	Pinar.
251	Raimundo Villares Diéguez.	Costiña.	980	Pinar.
252	Alejandro Martínez Míguez.	Costiña.	210	Pinar.
253	Pastora Rivera Regueiro.	Costiña.	220	Pinar.
254	José Moure Otero.	Costiña.	640	Pinar.
255	Manuel Villares Diéguez.	Costiña.	710	Pinar.
256	Alejandro Martínez Míguez.	Costiña.	136	Pinar.
257	Jesusa Regueiro Platas.	Costiña.	140	Pinar.
258	Soledad Moure Otero.	Costiña.	350	Pinar.
259	Miguel Couselo Riveira.	Costiña.	670	Pinar.
260	Jesusa Rodríguez Barreiro.	Costiña.	1.820	Pinar.
261	Miguel Couselo Riveira.	Costiña.	300	Pinar.
262	Herederos de José Rivera Míguez.	Costiña.	250	Pinar.
263	Manuel Villares Diéguez.	Costiña.	150	Pinar.
264	Alejandro Martínez Míguez.	Costiña.	24	Pinar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

11999 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, calle Montesinos, números 5 y 7, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Considerando que se estima que no existe objeción alguna por parte del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en cuanto a la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública solicitada sobre el paso de la línea por terrenos o servicios dependientes de dicho Organismo, puesto que por parte del mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello, conforme dispone el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, antes mencionado.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 4 de la línea, 28 KV., zona de riegos del río Zapatón, en Badajoz.

Final: Apoyo número 28.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 3,651.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Sustituir parte del trazado de la línea proyectada en el expediente 01788-8000 desde el poste número 4 al 28, autorizada administrativamente con declaración en concreto de su utilidad pública por resolución de 30 de abril de 1974, el resto de cuyo contenido queda subsistente a todos los efectos.

Presupuesto: 294.518,13 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788-8.534.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.453-14.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

12000 *RESOLUCION de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo por la que se convocan exámenes de ingreso en dicha Escuela para el curso 1976/77 en régimen de enseñanza oficial y libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3176/1966, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 1 de 1967), y en el artículo 15, apartado e), y artículo 31 del Reglamento de la Escuela Oficial de Turismo, aprobado por Orden de 30 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 202) y modificado por Orden de 10 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 52), esta Dirección convoca exámenes de ingreso para el curso 1976/77, en régimen de enseñanza oficial y libre, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a esta convocatoria los aspirantes, cualesquiera que sea su nacionalidad, que se encuentren en posesión de algunos de los siguientes títulos: Bachiller Superior, Perito mercantil, Maestro industrial o de Primera Enseñanza, Oficial del Ejército que haya cursado los estudios regulares en la Academia General Militar o Academia Especial respectiva o de la Escuela Naval Militar o la Academia del Aire, así como los Técnicos de Grado Medio y los Profesores mercantiles.

La posesión del título obtenido fuera de España se acreditará mediante convalidación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Segunda.—Los interesados formularán instancia al Director de la Escuela Oficial de Turismo, debidamente reintegrada, en la que se harán constar los siguientes datos:

- Apellidos y nombre.
- Nacionalidad.
- Número del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.
- Domicilio.
- Título que posee.
- Mención del idioma del que desea examinarse (inglés, francés, alemán. Un idioma a elegir, obligatorio; los restantes permiten mejorar la calificación total).

Tercera.—A la instancia deberán acompañar:

- Fotografía tamaño carnet.
- Documento que acredite la posesión o convalidación del título en cuya virtud solicita el ingreso.
- Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 49 del Banco de España de Madrid, titular Escuela Oficial de Turismo «Organismo no Autónomo», la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, o, en su caso, justificante de haber remitido por giro postal la expresada cantidad al Administrador de la Escuela Oficial de Turismo (Capitán Haya, 8, Madrid-20). La documentación de referencia podrá ser también remitida por cualquiera de los medios admitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—El plazo de presentación de la instancia y documentos expresados en la base anterior será del 9 al 30 de julio próximo, pudiendo hacerse por correo certificado o en la Secretaría de la Escuela Oficial de Turismo, de cinco a ocho de la tarde (excepto sábados). La Secretaría de la Escuela acusará recibo a cada solicitante de la admisión o inadmisión, según proceda.

Quinta.—El Tribunal examinador estará compuesto por el Director de la Escuela Oficial de Turismo, como Presidente, y

por tres Profesores de la misma, como Vocales: uno, de materia humanísticas; otro, de materias técnicas, y otro, de idiomas, actuando como Secretario el de la Escuela.

Sexta.—Los exámenes consistirán en la realización de los siguientes ejercicios, ambos eliminatorios:

Primer ejercicio.—a) Redacción por espacio de una hora sobre un tema de Cultura General entre dos propuestos por el Tribunal al comienzo del examen.

b) Resolución por espacio de media hora y también por escrito de dos problemas de Cálculo entre cuatro propuestos por el Tribunal al comienzo del examen.

c) Prueba de expresión oral sobre un tema de Cultura General entre dos propuestos por el Tribunal en tiempo no superior a diez minutos.

Segundo ejercicio.—Prueba oral de conversación en el idioma o idiomas expresados por el aspirante en su instancia, disponiendo para ello de un tiempo mínimo de cinco minutos por idioma. Para valorarla el Tribunal será auxiliado por los Profesores de la Escuela que fueren necesarios, designados por su Presidente.

Ambos ejercicios se calificarán por la valoración conjunta de las pruebas de que constan, tras lo que el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que los hubieren superado.

Séptima.—Para tomar parte en los exámenes los aspirantes deberán acreditar su personalidad ante el Tribunal examinador mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del pasaporte.

Octava.—Los exámenes tendrán lugar en la Escuela Oficial de Turismo (Capitán Haya, 8, Madrid-20), comenzando por las pruebas a) y b) del ejercicio primero, que se realizarán el día 6 de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, una a continuación de la otra, a cuyo efecto los examinandos deberán venir provistos de bolígrafo o pluma.

La prueba correspondiente al apartado c) del ejercicio primero se iniciará el mismo día 6 y continuará en los días siguientes, conforme a las convocatorias que realice el Tribunal.

Novena.—El comienzo del ejercicio segundo tendrá lugar el día y hora que el Tribunal señale cuando haga pública en el tablón de anuncios de la Escuela la relación de los que pueden realizarlo por haber superado el primer ejercicio, continuándose, si fuera necesario, en días sucesivos.

Décima.—La relación de aspirantes ingresados por haber superado ambos ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela dentro de los cinco días siguientes al de terminación de dichos exámenes.

Undécima.—Para formalizar su inscripción, los aspirantes ingresados deberán presentar en la Secretaría de la Escuela, en los ocho días siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la norma anterior, los siguientes documentos:

- 1) Certificación de nacimiento.
- 2) Certificación médica de estar vacunado y no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- 3) Tres fotografías modelo D. N. I.
- 4) La cantidad de 500 pesetas por gastos de inscripción en cada curso escolar que se matricule.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de junio de 1976.—El Director, Fernández Alvarez.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

12001 REAL DECRETO 1407/1976, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Antonio Aige Pascual.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Antonio Aige Pascual, y a propuesta

del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

12002 REAL DECRETO 1408/1976, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Antonio Navarro Angulo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Antonio Navarro Angulo, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

12003 REAL DECRETO 1409/1976, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Emilio Rodríguez Román.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Emilio Rodríguez Román, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

12004 REAL DECRETO 1410/1976, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Manuel Valentín-Gamazo y Cárdenas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Manuel Valentín-Gamazo y Cárdenas, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

12005 REAL DECRETO 1411/1976, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Manuel Ortiz Sánchez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Manuel Ortiz Sánchez, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ